

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Folio No. 102

ACCION	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	130013103002-2020-00045-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
ABOGADO DEMANDANTE PRINCIPAL	ARLENA HOYOS CAÑAVERA
DEMANDADO	SOCIEDAD COMERCIAL DE ENERGETICOS SA SUCURSAL COLOMBIA "COMENSA COLOMBIA"
ABOGADO DEMANDADO	CARLOS E VARGAS AFANADOR

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el presente Proceso tiene pendiente fijar fecha de audiencia de que trata el 372 y 373 del CGP. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 22 de febrero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se ocupa el despacho abrir a pruebas el presente proceso y llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., por ende, se señala el día **25 de marzo de 2022 a las 9 am** para llevar a cabo la mencionada audiencia, y se decretan las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se practicaran las siguientes:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.

II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a NATHALIE MOLINARES MALDONADO, representante legal de la parte demandante o a quien haga sus veces, a fin de que absuelva interrogatorio de parte en la audiencia que viene señalada.

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

DECLARACIÓN DE PARTE: cítese a LUIS EDUARDO OSSA ARRIETA o a quien haga sus veces como representante legal de SOCIEDAD COMERCIAL DE ENERGIAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA "COMENSA COLOMBIA" a fin de que rinda su declaración dentro de la audiencia que viene señalada.

TESTIMONIOS: Cítese al representante legal de METALICAS Y ELECTRICAS MELEC, para que rinda su testimonio dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e28f0cfe31df87fefad72e766f01b19e1e3657e1ff0e3a7ae922ed396a7d7cf**

Documento generado en 22/02/2022 08:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>